



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

Clase de proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	76-001-31-05-008-2016-00035-01
Demandante:	Milena Narváez Gutiérrez
Demandado:	Colegio Real Jean Piaget
Litis consorte:	Porvenir S.A.

Magistrado Ponente: **DR FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA**

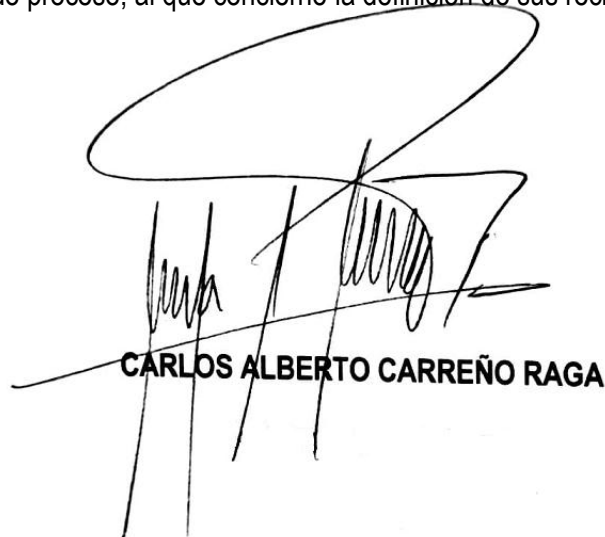
SALVAMENTO DE VOTO PARCIAL

Con el debido respeto disiento de la decisión adoptada, particularmente, frente a la petición v) de la demanda.

Es que, si la entidad que debe responder por los derechos de los usuarios del SGP está en el proceso, y no de manera ambigua se le enrostró el pedimento, tanto que por eso pudo contestar la acción, y además, ello fue preocupación de la alzada, se considera que su presencia en el debate amerita un pronunciamiento judicial, que se cree es positivo, a efectos de declarar lo que la ley dispone, tener en cuenta la verdad escrutada en el juicio, la existencia de contabilizar para todos los efectos legales las semanas de cotizaciones encontradas.

Lo visto en precedencia deriva de los efectos propios del Derecho, su eficacia, más si con ese actuar se da respuesta a una pretensión debidamente esclarecida, lo que en últimas responde, además, a la confección del debido proceso, al que concierne la definición de sus reclamos judiciales.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA